



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



TIPO DE LICENCIA:	DEMOLICIÓN
-------------------	-------------------

No. de Licencia:	2229	No de Expediente:	DDU 18-066
Fecha de Autorización:	07	03	2018
	DIA	MES	AÑO

VIGENCIA DE:	07 DE MARZO DE 2018	A	07 DE SEPTIEMBRE DE 2018
--------------	---------------------	---	--------------------------

DATOS DEL PROPIETARIO	
NOMBRE:	[REDACTED]

UBICACIÓN DEL PREDIO				
REGIÓN:	MZA:	LOTE:	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DOMICILIO:	[REDACTED]			CLAVE CASTELLANA:
	[REDACTED]			[REDACTED]

DATOS TÉCNICOS			
NIVELES	M2		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
	COMERCIAL	HABITACIONAL	
BARDA			
PISCINA			
P.B.			
1.NIV		220.96	2 DEPARTAMENTOS, CADA UNO CON SALA, COMEDOR, COCINA, 2 RECAMARAS CADA UNO CON BAÑO.
2.NIV			
2.NIV			
SUP. TOTAL (M ²)	2200.96		SUP. TOTAL DEL PREDIO: 396.25 M2

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TULUM

***ARTICULO 409.-** SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O CONSTRUCTOR QUE LOS TRABAJADORES QUE EFECTÚEN LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN, USEN EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, TALES COMO ANTEOJOS DE PROTECCIÓN, MASCARAS CONTRA POLVO, CARETAS, CASCO, GUANTES, BOTAS, REDES O CUALQUIER OTRO QUE SEA NECESARIO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE DEMOLICIÓN QUE SE EFECTUÉ. 61

***ARTICULO 415.-** LOS MATERIALES RESULTANTES DE DEMOLICIONES, DEBERÁN SER RETIRADOS DE LA OBRA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN 14 CUANTO A FORMA DE TRANSPORTE Y AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS 13 Y 14 DE ESTE REGLAMENTO.

***ARTICULO 416.-** NINGÚN CASO SE DEBE USAR EXPLOSIVOS PARÁ EFECTUAR DEMOLICIONES EN EL MEDIO URBANO FUERA DE LA ZONA DE EXPLOSIVOS, EN CUALQUIER CASO SE DEBE CUENTAR CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN ESTE RAMO DEL RESPONSABLE DE LA DEMOLICIÓN Y QUE SE ENTREGUE ALA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN A REALIZAR, PARA SU REGISTRO Y AUTORIZACIÓN.

COSTO DE LICENCIA:	
DERECHOS:	[REDACTED]
TOTAL:	[REDACTED]

OBSERVACIONES :

ARTICULO 27. LOS EQUIPOS, MATERIALES DESTINADOS A LA OBRA O ESCOMBROS QUE PROVENGAN DE ELLA, DEBERAN GUARDARSE VARIABEMENTE COLOCADOS DENTRO DEL PREDIO, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE OBSTRUYA LA VIA PUBLICA.

 PROPIETARIO: [REDACTED] DIRECCIÓN DE INGRESOS: [REDACTED]	 ING. VICTOR A. CAUCH CHACÓN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	 ING. LORENZO B. MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

* VER CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA: